



Lima, 13 de octubre de 2023

INFORME N° -2023-MP-FN-OCAJIMP

A: Señora Doctora
LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS
Fiscal de la Nación

De: **MARENA MENDOZA SANCHEZ**
Fiscal Superior Titular Encargada de la Oficina de Coordinación y
Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público

Asunto: Se remite información sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en el marco de las competencias del Ministerio Público.

Referencia: PROVEIDO N° 006024-2023-MP-FN-CFSN-FPS-DHI (29SEP2023)

Expediente: MUP-SG20230020601

Tengo el alto honor de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y manifestarle que, en atención al asunto y con relación al documento de la referencia, se emite el siguiente informe sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, "OIT") sobre pueblos indígenas y tribales, en el marco de las competencias del Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el Oficio N° 0553-2023-2024-CPAAAAE-CR, la congresista Ruth Luque Ibarra, Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología, solicitó al Ministerio Público, en el marco de sus funciones, remitir información sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), considerando como plazo máximo el 13 de octubre de 2023. La solicitud de información se realiza con la finalidad de que se eleve un informe del Estado peruano a la referida Organización.

2. ANTECEDENTES

Para brindar atención a lo requerido por la presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, esta Coordinación ha solicitado a los coordinadores distritales de la Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público (en adelante, "OCAJIMP"), remitan información referida al requerimiento realizado. En ese sentido, se brinda respuesta a lo solicitado.

3. ANÁLISIS

El Ministerio Público, en el marco de sus competencias, viene realizando gestiones para el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales, en



observancia del siguiente postulado: “el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias”. Asimismo, ejecuta acciones para garantizar los siguientes derechos: i) a la identidad étnica y cultural, ii) al uso de su lengua originaria, iii) a la autonomía de los pueblos originarios, sus usos y costumbres, la forma de administrar justicia, entre otros.

En ese sentido, con fecha 17 de marzo de 2022, mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 375-2023-MP-FN, se creó la Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público – OCAJIMP, como una unidad orgánica dependiente del Despacho de la Fiscalía de la Nación.

Al respecto, la OCAJIMP se encuentra encargada de desarrollar e implementar políticas de integración intercultural, teniendo en cuenta la defensa del Estado constitucional de derecho, el respeto a los usos, costumbres y tradiciones de las comunidades y rondas campesinas, y pueblos indígenas. Así, sus funciones se desarrollan en el marco de la legalidad, la consolidación de la relación horizontal y democrática entre la autoridad estatal y comunal, así como en el rechazo a las acciones violentistas y autoritarias.

Ahora bien, de acuerdo con las atribuciones del Ministerio Público, se procederá a absolver las preguntas formuladas por la presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República.

3.1. ¿Cuál es la situación actual de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos que su entidad debe proteger y garantizar, teniendo en cuenta el ámbito de su competencia y el marco jurídico vigente?

Sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) elaborada por el Ministerio de Cultura, a la fecha, se registran 55 pueblos indígenas en el Perú, de los cuales 51 se ubican en la Amazonía y 04 de los Andes. Asimismo, se registra la existencia de 48 lenguas originarias, de las cuales 04 pertenecen a los Andes, y 44 a la Amazonía. Cabe resaltar que el quechua es la lengua originaria más hablada en la mayor parte del territorio del Perú.

Tomando en cuenta dicha información, el Ministerio Público, a través de la OCAJIMP, con la finalidad de garantizar los derechos de los pueblos indígenas u originarios, desarrolla tres líneas de gestión:

3.1.1. Implementación de la política nacional de lenguas originarias, tradición oral e interculturalidad al 2040, así como la política pública de reforma del sistema de justicia 2021-2025 en el Ministerio Público.

Para el cumplimiento de esta línea de gestión se han realizado las siguientes acciones:

- a. Se promueve, en coordinación con el Ministerio de Cultura, la certificación del personal fiscal, médico forense y administrativo como traductores, intérpretes y/o servidores bilingües.**

En el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio Público, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1041-2021-MP-FN, se ha acreditado a los servidores del Ministerio Público como traductores, intérpretes y/o servidores bilingües en lenguas indígenas u



originarias. Dicha acreditación tiene la finalidad de contrarrestar la limitación del acceso a la justicia de las personas que no dominan el idioma castellano.

De esta manera, se garantiza que los servicios públicos sean brindados a todos los ciudadanos en igualdad de condiciones. Asimismo, el Ministerio Público se encuentra planificando e implementando futuras acciones orientadas al cierre de brechas de acceso a los servicios públicos que enfrenta la población hablante de lenguas indígenas u originarias.

b. La implementación de señaléticas en los distritos fiscales donde predomina una lengua indígena u originaria además del castellano.

La diversidad cultural y lingüística es parte esencial de la identidad nacional, toda vez que, más de 4 millones 477 mil peruanos y peruanas, hablan alguna de las 48 lenguas indígenas u originarias. Por ello, es de vital importancia la incorporación del enfoque intercultural en los servicios brindados por el Ministerio Público.

En ese sentido, es menester resaltar que el objetivo de la implementación de las señaléticas en lenguas originarias es orientar y brindar instrucciones sobre cómo debe actuar el individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico. Así, a través del uso de señales y símbolos lingüísticos atendidos en la lengua materna de determinados grupos, se proporcionará una información clara, directa y precisa hacia los mismos.

A la fecha, el Ministerio Público continúa con la implementación de dichas señaléticas a nivel nacional. Esta acción reafirma el compromiso de la entidad por proteger los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, garantizando el ejercicio de sus derechos en todo ámbito.

c. Curso básico sobre idioma quechua y aimara

En coordinación con la Escuela del Ministerio Público, se ha desarrollado el “Curso Básico de Lenguas Originarias”, el cual tuvo como objetivo fortalecer las competencias lingüísticas en lenguas originarias en los operadores de justicia miembros de la institución. De esta manera, el Ministerio Público busca que la realidad pluricultural no sea un obstáculo hacia el acceso a la justicia, y que se disminuyan las barreras étnicas – lingüísticas que puedan limitar el acercamiento de la población indígena u originaria.

Sumado a ello, actualmente, el Ministerio Público se encuentra realizando eventos académicos sobre cursos básicos del idioma quechua, dirigido a fiscales, personal médico forense y administrativo, cuyo objetivo es fortalecer la garantía de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

3.1.2. Coordinar, gestionar y asistir en casos de denuncias contra integrantes de las comunidades campesinas y nativas, rondas campesinas y comunales u otros pueblos indígenas u originarios, estableciendo canales de comunicación idóneos con pleno respeto de las competencias de la justicia especial.

La OCAJIMP se constituye con la finalidad de orientar y apoyar la labor fiscal para garantizar los derechos de las comunidades campesinas y nativas, rondas campesinas y comunales u otros pueblos indígenas u originarios. En ese contexto, el Ministerio



Público busca que las investigaciones fiscales referentes a pueblos indígenas u originarios incorporen el enfoque de derechos humanos, intercultural, diferencial, interseccional y de género.

Asimismo, en coordinación con la Escuela del Ministerio Público se ha desarrollado el Curso taller: "Actuación Fiscal con Enfoque Intercultural" dirigido al personal fiscal. Dicha capacitación ha reforzado los conocimientos referentes a los derechos de los pueblos indígenas, así como ha buscado contribuir en la consolidación de un sistema de justicia intercultural que responda a la realidad pluriétnica y pluricultural del Perú.

3.1.3. Asistencia bilingüe de intérpretes, traductores y/o servidores bilingües; garantizando los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas u originarios.

La OCAJIMP, en alianza con la Dirección de Lenguas Indígenas del Ministerio de Cultura, promueve la certificación de fiscales y personal administrativo como intérpretes, traductores y/o servidores bilingües en lenguas originarias. El proceso de certificación es gratuito y puede participar todo el personal que domina una o más lenguas originarias. Dicha medida se establece con la finalidad de garantizar los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas u originarios y eliminar barreras lingüísticas.

En ese contexto, la OCAJIMP realiza la coordinación con los fiscales, el personal médico forense y administrativo del Ministerio Público que se encuentran certificados como intérpretes, traductores y/o servidores bilingües en lenguas originarias por el Ministerio de Cultura, quienes, en adición a sus funciones, colaboran con esta labor. A través de dicha práctica, el Ministerio Público reafirma su compromiso por promover asistencia bilingüe que tenga la finalidad de preservar los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas u originarios.

3.2. ¿En el ámbito de su competencia, qué acciones relevantes ha realizado su entidad para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, durante la vigencia del Convenio 169 de la OIT? Realice un balance general que evidencie los avances, resultados y limitaciones que se enfrentó.

El Ministerio Público, por medio de la OCAJIMP, ha desarrollado acciones de políticas de integración intercultural en beneficio de las comunidades campesinas y nativas, rondas campesinas y comunales u otros pueblos indígenas u originarios. Dichas acciones buscan consolidar una relación horizontal y democrática entre la autoridad estatal y comunal, así como expresar rechazo ante las acciones violentistas y autoritarias.

En ese sentido, con la finalidad de mejorar la organización y eficiencia de las funciones de la OCAJIMP se ha designado un Coordinador Nacional, así como coordinadores distritales en cada Distrito Fiscal en donde haya presencia de pueblos indígenas u originarios. Asimismo, conforme a la demanda existente de los pueblos indígenas u originarios, se realizó la designación de coordinadores de la OCAJIMP en cada provincia, dentro de la jurisdicción de cada Distrito Fiscal. Razón por la cual, a la fecha, los coordinadores titulares y alternos ascienden a doscientos sesenta y cinco (265), lo cual refleja un mayor alcance y presencia por parte del Ministerio Público en las comunidades indígenas al interior del país.

Tomando en cuenta ello, se han realizado las siguientes acciones:



a) Capacitación sobre la interculturalidad dirigido a los integrantes del Ministerio Público

La OCAJIMP solicitó a la Escuela del Ministerio Público, realizar el “Curso taller de investigación fiscal con enfoque intercultural” y el “Curso – taller de idiomas originarios en quechua y aimara”, dirigidos a los señores fiscales y personal administrativo del Ministerio Público. Los cursos tendrán como objetivo otorgar herramientas jurídicas sobre derechos de los pueblos indígenas en el marco de la competencia institucional, lo cual permitirá la consolidación de un sistema de justicia intercultural que responda a la realidad pluriétnica y pluricultural de la sociedad.

b) Jornadas de acercamiento entre los representantes del Ministerio Público y los pueblos indígenas u originarios.

La OCAJIMP ha solicitado a los coordinadores de la institución a nivel nacional realizar jornadas de acercamiento en las comunidades de cada provincia de su distrito fiscal. Las cuales tendrán los siguientes objetivos: i) otorgar herramientas jurídicas sobre temas de derechos fundamentales y sus límites en el ordenamiento jurídico peruano; ii) reconocimiento, valoración de la realidad pluricultural y el ejercicio de los derechos consuetudinarios en el Perú; iii) el debido proceso; iv) la coordinación con la justicia comunal, las Rondas Campesinas, Comunidades Campesinas; y v) los procedimientos en el Nuevo Código Procesal Penal de los delitos comunes.

Por último, es menester destacar que la actividad se ejecuta en atención a la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, la cual establece como uno de sus lineamientos el “instaurar el diálogo intercultural como mecanismo para la participación ciudadana y como política de relacionamiento del Estado con los diversos grupos étnicos que conforman el país”.

c) Implementación de señaléticas en las instalaciones del Ministerio Público donde predomine más de una lengua originaria.

Como se señaló en párrafos anteriores, la OCAJIMP con el fin de promover el uso de las lenguas indígenas u originarias en los ámbitos de competencia del Ministerio Público y en cumplimiento de la línea de gestión, ha realizado la Implementación de la “Política Nacional, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040” y de la “Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia 2021-2025” en el Ministerio Público. En ese sentido, se solicitó a los doscientos sesenta y cinco (265) coordinadores distritales de la OCAJIMP a nivel nacional, coordinar y realizar la implementación de señaléticas en idiomas originarios en las sedes fiscales a nivel nacional.

3.3. ¿Cuáles son las prioridades institucionales previstas para el año 2024 orientadas a proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, en el ámbito de su competencia?

La OCAJIMP tiene como prioridad la implementación y desarrollo de políticas de integración intercultural, tal como lo establece el artículo 152-C del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio Público. Para ello, toma en cuenta la defensa del Estado constitucional de derecho, el respeto a los usos, costumbres y tradiciones de las comunidades y rondas campesinas en el marco de la legalidad.



En ese orden de ideas, la OCAJIMP, al ser una unidad orgánica dependiente del Despacho de la Fiscalía de la Nación, está supeditada a las disposiciones de esta última. Estas disposiciones corresponden a la aprobación de proyectos y actividades que, a la fecha, se encuentran en trámite para su posterior ejecución; de aprobarse las mismas, la OCAJIMP continuará desarrollando sus funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 152-D del ROF.

Las funciones de la Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural son las siguientes:

- a. Formular, dirigir y supervisar el sistema de justicia indígena intercultural en el Ministerio Público.
- b. Proponer y aplicar políticas, planes, lineamientos y otros documentos normativos internos en materia del sistema de justicia indígena intercultural.
- c. Verificar la información actualizada de la base de datos que incorpora a fiscales y servidores bilingües acreditados del Ministerio Público hablantes de lenguas indígenas u originarias del Perú, que se encuentra a cargo de la Oficina General de Potencial Humano.
- d. Programar y realizar jornadas de acercamiento estratégico entre el Ministerio Público y las comunidades campesinas y nativas y las rondas campesinas, en las que se realice los cursos de capacitación conjunta u otros.
- e. Diseñar actividades de capacitación en coordinación con la Escuela del Ministerio Público, para el personal fiscal y servidores de apoyo fiscal, con la finalidad de uniformizar criterios respecto a los actos que realizan las comunidades campesinas y nativas y rondas campesinas en la administración de justicia, conforme al Derecho Consuetudinario, establecido en el artículo 149° de la Constitución Política del Perú.
- f. Desarrollar mecanismos de articulación entre los comités de autodefensa en zonas rurales u otros de similar índole en los pueblos indígenas, a fin de cautelar la defensa de la legalidad, los derechos del ciudadano y los intereses públicos.
- g. Promover y consolidar el sistema de justicia intercultural que responda a la realidad pluriétnica y pluricultural de la sociedad.
- h. Promover el uso de las lenguas indígenas u originarias en los ámbitos de la competencia del Ministerio Público, que mejorará el acceso a los servicios del Ministerio Público.
- i. Proponer y sustentar al Despacho de la Fiscalía de la Nación la contratación y el desplazamiento de personal de la oficina.
- j. Proponer y sustentar el desplazamiento del personal bilingüe institucional acreditado en apoyo al requerimiento fiscal o de ser el caso la contratación de un profesional del Registro existente.
- k. Elaborar y proponer los perfiles de Fiscales, así como de servidores para los despachos fiscales ubicados en zonas rurales de lenguas nativas.
- l. Formular y proponer los perfiles para los coordinadores de enlace de los Distritos Fiscales.
- m. Realizar coordinaciones de manera institucional con entidades del sector público o privado para el desarrollo de Políticas u otros marcos necesarios hacia un enfoque intercultural dentro del sistema de justicia.
- n. Evaluar y presentar informes de los avances en la implementación de la Política con enfoque intercultural.
- o. Formular indicadores en el marco de la integración y justicia intercultural en coordinación con la Oficina de Racionalización y Estadística, así como realizar el seguimiento de la información estadística y efectuar las propuestas de mejoras correspondientes.



- p. Presentar informe de trazabilidad de la atención de las denuncias y casos en el marco del sistema de justicia indígena.
- q. Identificar y proponer sus actividades operativas en relación a sus funciones y a la ruta estratégica de la Institución para ser incorporadas en el Plan Operativo Institucional de acuerdo a los dispositivos correspondientes, en coordinación con la Oficina General de Planificación, Presupuesto.
- r. Proyectar su demanda presupuestal en coordinación con su cuadro de necesidades articulados a sus actividades operativas.
- s. Las demás que le asigne el Fiscal de la Nación, de acuerdo a su ámbito funcional y las que le corresponda según los dispositivos legales vigentes.

3.4. Señale de manera precisa y fundamentada qué normas jurídicas requieren una modificación legislativa para mejorar la protección de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.

Sobre el particular, la OCAJIMP tiene sus funciones establecidas en su Reglamento aprobado a través de la Resolución N° 375-2022-MP-FN. En ese sentido, esta Oficina de Coordinación y Asistencia es un órgano de apoyo de la Fiscalía de la Nación, razón por la cual carece de capacidad funcional para emitir recomendaciones directas sobre modificaciones legislativas. Al margen de ello, la OCAJIMP reafirma su compromiso en el cumplimiento diligente del ejercicio de sus funciones con la finalidad de promover la protección de los derechos de los pueblos indígenas u originarios.

3.5. Adjunte como anexo las normas vigentes que han sido aprobadas por su entidad para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.

El Ministerio Público ha aprobado normas con el fin de garantizar los derechos de los pueblos indígenas u originarios, las cuales se detallan a continuación:

3.5.1. Protocolo de actuación fiscal para la prevención e investigación de los delitos en agravio de personas defensoras de derechos humanos

A través del cual se brinda una atención diferenciada a las personas que desarrollan acciones de promoción, protección y defensa de los derechos humanos e integran pueblos indígenas y tribales, comunidades afrodescendientes y minorías rurales y campesinas, a quienes se les distingue por su cultura, forma de vida, tradiciones y costumbres propias.

3.5.2. Compendio de Legislación Intercultural

El Ministerio Público emitió el Compendio de Legislación Intercultural, mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2136-2013-MP-FN. A través del cual se sistematiza normas sobre la jurisdicción especial a fin de ofrecer a la sociedad, comunidad jurídica y académica, información especializada en esta materia.

Por otro lado, es pertinente mencionar que, actualmente los proyectos de documentos normativos propuestos por la OCAJIMP se encuentran en las oficinas administrativas para su evaluación y aprobación. Por ello, a continuación se detallarán los mismos:



a) **Protocolo de actuación fiscal en casos que involucren a integrantes de Comunidades Campesinas y Nativas, Rondas Campesinas y Comunales u otros Pueblos Indígenas.**

El proyecto de Protocolo de Actuación Fiscal se propuso con la finalidad de desarrollar lineamientos generales para la actuación fiscal en casos que involucren a integrantes de comunidades campesinas, nativas y rondas campesinas. Los cuales permitan garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

b) **Directiva de “Registro de servidores bilingües del Ministerio Público”**

Este Registro permitirá consolidar los datos de los fiscales, personal médico forense y administrativo del Ministerio Público que se encuentran certificados como Servidores Públicos Bilingües por el Ministerio de Cultura. Ello con la finalidad de que las dependencias de la institución puedan acceder a este Registro e identifiquen a los servidores bilingües que residen en sus respectivos Distritos Fiscales, y se pueda solicitar el apoyo respectivo dentro de las actuaciones propias del Ministerio Público.

Esta medida permitirá garantizar los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas y contribuirá a la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y democrática que reconozca y valore la diversidad lingüística.

c) **Manual de Registro de partes: “Pueblo indígena y Lengua materna”**

El Manual de Registro busca establecer lineamientos para el llenado de la información correspondiente a las variables “pueblo indígena” y “lengua materna” del campo de partes, en el Sistema de Gestión Fiscal - SGF. Asimismo, tiene la finalidad de obtener el reporte de casos en los que se involucran integrantes de comunidades campesinas y nativas, rondas campesinas y comunales u otro pueblo originario.

4. CONCLUSIONES

- 4.1. El Ministerio Público, a través de la OCAJIMP, se encuentra encargado de desarrollar e implementar políticas de integración intercultural, teniendo en cuenta la defensa del Estado constitucional de derecho, el respeto a los usos, costumbres y tradiciones de las comunidades y rondas campesinas, y pueblos indígenas. Para ello, la OCAJIMP desarrolla tres líneas de gestión enfocadas en: i) la implementación de políticas, ii) coordinación y asistencia en casos de denuncias contra integrantes de las comunidades campesinas y nativas, y iii) asistencia bilingüe de intérpretes.
- 4.2. La OCAJIMP ha designado un Coordinador nacional y coordinadores distritales para reforzar la presencia de la dependencia en aquellos lugares donde haya presencia de pueblos indígenas u originarios. A la fecha, la OCAJIMP cuenta con más de doscientos sesenta y cinco (265) coordinadores titulares y alternos en el Perú.
- 4.3. Respecto a las acciones que se han tomado para garantizar los derechos de pueblos indígenas y afroperuanos durante la vigencia del Convenio 169 de la OIT, la OCAJIMP ha realizado capacitaciones, jornadas de acercamiento e incorporación de señaléticas en el Ministerio Público. De



esta manera, el Ministerio Público reafirma su compromiso por el respeto de las normas y estándares internacionales.

- 4.4. El Ministerio Público se encuentra trabajando en documentos normativos, como el “Protocolo de actuación fiscal para la prevención e investigación de los delitos en agravio de personas defensoras de derechos humanos” y el Compendio de Legislación Intercultural. Asimismo, continúa elaborando propuestas sobre proyectos normativos, con la finalidad de garantizar y promover los derechos de los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos.

5. RECOMENDACIÓN

- 5.1. Remitir el presente informe sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, a la Presidencia de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

MARENA MENDOZA SÁNCHEZ

Fiscal Superior Titular

Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público - OCAJIMP

MMS/jta-jsp-cao